



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y siete minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 - 2018-EJGL-35: Sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2018.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 11 de octubre de 2018 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 2520 / 18 )

**1.2 - 2018-EJGL-36: Sesión celebrada el 19 de octubre de 2018.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 19 de octubre de 2018 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 2521 / 18 )

**2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

**2.1 - 2018-EGO-563: Costas Judiciales. Pieza de tasación de costas 102/2018-0001 (Procedimiento Abreviado), según detalle del informe del Juzgado de lo Contencioso nº 32 de Madrid.**

Vista la propuesta de Alcaldía del 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 563/2018 correspondiente a Costas Judiciales. Pieza de tasación de costas 102/2018-0001 (Procedimiento Abreviado), según detalle del informe del Juzgado de lo Contencioso nº 32 de Madrid. Demandante AJTM, por importe total de 5.789,09 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260400 Administración General.- Gastos Jurídicos y Contenciosos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2651/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)  
(Ac. nº 2522 / 18 )

## **2.2 - 2018-EGO-566: Adquisición de un arco de meta inflable con el logotipo de la Concejalía de Deportes y el logo de Guadarrama, para utilizar en todas las pruebas de atletismo que se celebren.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 18 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 566/2018 correspondiente a la adquisición de un arco de meta inflable con el logotipo de la Concejalía de Deportes y el logo de Guadarrama, para utilizar en todas las pruebas de atletismo que se celebren, según detalle del presupuesto presentado por Reclamos Peñalver, S.L., con NIF B46154944, por importe total de 2.722,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 6010000.- Instalaciones Deportivas.- Inversiones Diversas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2611/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)  
(Ac. nº 2523 / 18 )

## **2.3 - 2018-EGO-568: Desarrollo del proyecto “Metropie andando al cole” durante los meses de noviembre de 2018 a junio de 2019 a cargo de la III Subvención Moviéndonos Juntos del Servicio de Juventud.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 19 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 568/2018 correspondiente al desarrollo del proyecto “Metropie andando al cole” durante los meses de noviembre de 2018 a junio de 2019 a cargo de la III Subvención Moviéndonos Juntos del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Fin4Fun con NIF G87193678, por importe total de 8.360,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con



cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260901.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Infantiles.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2652/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)  
(Ac. nº 2524 / 18 )

### **3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

#### **3.1 - 2018-AF-222: Relación nº 222/2018. Facturas de comisiones por gestión de tributos y devoluciones de recibos.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-222, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-222 correspondiente a la relación adjunta de 16 facturas nº 222/2018 por importe total de 430,99 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 430,99 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 222/2018.  
(Ac. nº 2525 / 18 )

#### **3.2 - 2018-AF-224: Relación nº 224/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-224, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-224 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 24/2018 por importe total de 33.723,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 33.723,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 224/2018.  
(Ac. nº 2526 / 18 )

### **4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

#### **4.1 - 2018-LC-21: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de la tasa por prestación de servicio de cementerio



municipal por un importe de 1.203,61 €.  
(Ac. nº 2527 / 18 )

#### **4.2 - 2018-RR-213: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: AEOA.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. HERRENES con referencia catastral 8331110VL0083S0\*\*\*\*\* emitido a nombre de AEOA, por error en la cuota tributaria.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo, aplicando la bonificación del 70% concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Julio de 2018, por importe de 72,18 € menos las bonificaciones por SEP si fueran de aplicación.  
(Ac. nº 2528 / 18 )

#### **4.3 - 2018-RR-215: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: MBE.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. RIO DE ARENA con referencia catastral 8229101VL0082N00\*\*\*\*\* emitido a nombre de MBE, por error en la cuota tributaria.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo, aplicando la bonificación del 70% concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2018, por importe de 79,40€ menos las bonificaciones por SEP si fueran de aplicación.  
(Ac. nº 2529 / 18 )

#### **4.4 - 2018-RR-216: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: MIE.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL LOS ESCORIALES, con referencia catastral 8127404VL00\*\*\*\*\* emitido a nombre de MIE, por error en la cuota tributaria.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo, aplicando la bonificación del 70% concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2018, por importe de 87,82€ menos las bonificaciones por SEP si fueran de aplicación.  
(Ac. nº 2530 / 18 )

#### **4.5 - 2018-EVM-48: Solicitud de exención IVTM. Interesado: ELA.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7497-KKW a nombre de ELA según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el



período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 7020-FFZ según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2531 / 18 )

#### **4.6 - 2018-EVM-49: Solicitud de exención IVTM. Interesado: JPG.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 9268-BNM a nombre de JPG según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2532 / 18 )

#### **4.7 - 2018-CARE-13: Procedimiento abreviado nº 389/2018 grupo 4. Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 25 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo al IIVTNU liquidado a nombre de SMF.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

(Ac. nº 2533 / 18 )

#### **4.8 - 2018-CCB-3: Apertura de cuenta corriente para ingreso cantidades procedentes de ventas de lotería de Navidad. Interesado: Banco Popular Español.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La apertura de una cuenta corriente de titularidad AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, LOTERÍA 2018, en la entidad BANCO POPULAR en las condiciones normales de apertura de cuenta sin gastos ni comisiones.

(Ac. nº 2534 / 18 )

#### **4.9 - 2018-DAV-7: Devolución aval "prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores". Interesado: SCHINDLER, S.A.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de octubre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución del aval bancario nº 0049-1812-81-21 por importe de 1.012,50 €, correspondiente al contrato de administrativo de mantenimiento de aparatos



elevadores de los edificios municipales (Exp: 078/2010-CONS-3), a la empresa SCHINDLER, S.A, que deberá recoger la persona acreditada por la empresa, en la oficina de Tesorería Municipal sita en calle Cervantes nº 1 de Guadarrama, en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.  
(Ac. nº 2535 / 18 )

#### **4.10 - 2018-FIR-641: Devolución de fianza de quiosco de bebidas en la plaza de toros en las fiestas patronales 2018. Interesado: CBF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de octubre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por CBF, por importe de 300,00 €, en concepto de garantía definitiva para quiosco destinado a la venta pública de bebidas durante las fiestas patronales 2018 en la plaza de toros. Al no haber comunicado una cuenta bancaria, el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal sita en calle Cervantes s/n en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.  
(Ac. nº 2536 / 18 )

## **5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

#### **5.1 - 2018-ST-23: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores de tráfico - Relación de 18 de octubre de 2018.**

Vista la propuesta de Resolución de 5 de junio de 2018 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.  
(Ac. nº 2537 / 18 )

#### **5.2 - 2018-CARE-12: Procedimiento abreviado nº 397/2018. Interesado: Juzgado Contencioso-Administrativo nº 11, Felipe Alonso Prieto.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 11 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a JVR.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.  
(Ac. nº 2538 / 18 )

#### **5.3 - 2018-CARE-11: Procedimiento abreviado nº 333/2016 D. Interesado: Juzgado Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 8 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a MLBP.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, FAP.  
(Ac. nº 2539 / 18 )

## **5.4 - 2018-DENU-15: Denuncia por infracción al art 30.3 y 55.2 de la ley 5/2002 de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. Interesado: MÁJG.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o fiestas patronales o similares regulados por la correspondiente ordenanza”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: MÁJG.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 300,00 euros.  
(Ac. nº 2540 / 18 )

## **6 - CONTRATACIÓN**

### **6.1 - 2018-RECO-3: Resolución del contrato de cesión de espacios de Cultura, para taller de Bellas Artes, curso 18-19.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Resolver el contrato administrativo menor de cesión de espacios: de Taller de Bellas Artes formalizado con María de Frutos Lafuente el 14/05/2018, por incapacidad sobrevenida de la contratista.  
(Ac. nº 2541 / 18 )

### **6.2 - 2018-RPC-11: Revisión de precios del contrato de arrendamiento de la Nave K PI La Mata.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del contrato de Arrendamiento de la nave “K” PI La Mata, calle Romero, 28440 Guadarrama, formalizado con CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GPR SPORT, N.I.F G85622207, en el porcentaje del 1,955 % correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (2,3% entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de noviembre de 2018 de 667,67 euros más el 21% de I.V.A 140,21 euros, en total 807,88 euros con I.V.A incluido.





La renta anual será de 8.012,07 euros más el 21% de I.V.A 1.682,54 euros un total anual de 9.694,61 euros.  
(Ac. nº 2542 / 18 )

### **6.3 - 2018-RPC-12: Revisión del precio del contrato de concesión temporal de espacios libres sitios en la UA 2 Las Cabezuelas para instalación de pistas deportivas.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del contrato de concesión temporal de terrenos en la Unidad de Actuación 2 Las Cabezuelas para la instalación de pistas deportivas, del que es concesionaria en la actualidad la empresa MARQUÉS DE DUERO 5, S.L. con N.I.F. B-79369790, en el porcentaje del 2,3 % correspondiente a la variación del IPC interanual (entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018).

El importe anual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de noviembre de 2018 es de 2.872,13 euros.  
(Ac. nº 2543 / 18 )

### **6.4 - 2018-RPC-13: Revisión del precio del contrato de arrendamiento de la nave industrial H en el PI La Mata.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la revisión del precio del contrato de Arrendamiento de la nave "H" PI La Mata, calle Romero, 28440 Guadarrama, formalizado con SYSTEMS FOR SPEED AND PRECISION, S.L, N.I.F B86603156, en el porcentaje del 1,955 % correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (2,3% entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de noviembre de 2018 de 662,71 euros más el 21% de I.V.A 139,17 euros, en total 801,88 euros con I.V.A incluido.

La renta anual será de 7.952,49 euros más el 21% de I.V.A 1.670,02 euros un total anual de 9.622,51 euros.  
(Ac. nº 2544 / 18 )

### **6.5 - 2018-CSAS-4: Contrato administrativo de servicio. Gestión e impartición del curso de formación para peones de limpieza del programa de personas jóvenes desempleadas de larga duración.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa del servicio: Gestión e impartición del curso de formación para peones de limpieza del programa de personas jóvenes desempleadas de larga duración, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por el Técnico de Desarrollo Local.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.





TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 27.000,00 euros exentos de IVA.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.1620096 FOMENTO DEL EMPLEO.-GASTO FORMACIÓN PROGRAMA GJCDLD/0025/2018 CUALIFICACIÓN JÓVENES DESEMPLEADOS estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP al Técnico de Desarrollo Local, Francisco Teba Muñoz.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Ac. nº 2545 / 18 )

## **6.6 - 2018-CM-55: Contrato menor de cesión de espacios deportivos: Pista de Atletismo municipal temporada 17-18.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, de 8 de noviembre de 2018 al 15 de junio de 2019 ambos inclusive:

- Miércoles: PISTA DE ATLETISMO de 17:00 h. a 19:30 h. (2,5 h).

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al GREDOS SAN DIEGO SOCIEDAD COOPERATIVA, con N.I.F F78037520, por importe de 800,00 euros.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la aplicación presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas. (Ac. nº 2546 / 18 )

## **6.7 - 2018-CM-56: Contrato menor de cesión de espacios deportivos: Pista Polideportiva municipal. Temporada 18-19.**

Vista la propuesta de la concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Aprobar el expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, de 1 de octubre de 2018 al 15 de junio de 2019 ambos inclusive.

- Sábados: PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL, HORARIO A DETERMINAR POR LOS CALENDARIOS DE JUEGO Y DISPONIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al COLEGIO SAN AGUSTIN LOS NEGRALES, con N.I.F R2800687B, por importe de 13,23 euros/ hora.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la aplicación presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.  
(Ac. nº 2547 / 18 )

## 7 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

### **7.1 - 2017-SUBV-3: Reintegro parcial programa formativo. Curso 16/4300 MF0711AF1 Cocina HOTR0408.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de 155,92 € del programa formativo: FCP formación de certificados de profesionalidad para la acción formativa 16/4300, en concepto de principal, más los intereses generados desde el día 10 de julio de 2017 hasta la fecha del pago efectivo reintegro, en la cuenta bancaria de la Dirección General de Formación Nº ES42 2038 1098 0460 0073 3968, con el siguiente concepto: Reintegro subvención FCP/2016/4300.  
(Ac. nº 2548 / 18 )

### **7.2 - 2018-EC-7: Aprobación del Convenio de colaboración en materia de formación en idiomas entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración en materia de formación en idiomas entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Guadarrama.  
(Ac. nº 2549 / 18 )



## 8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

### 8.1 - 2013-CT-32: Caducidad de solicitud de licencia de cambio de titularidad por inactividad de bar restaurante "El Torreón" sito en Plaza Mayor, nº 11. Interesado: SNV.

Visto el informe-propuesta de Acuerdo de la Técnico Jurídico de 19 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACIÓN DE CADUCIDAD del expediente 2013-CT-32 de cambio de titularidad de Bar-Restaurante, situado en Plaza Mayor nº 11; de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se está ejerciendo actividad alguna.

(Ac. nº 2550 / 18 )

### 8.2 - 2018-LAFI-6: Licencia de actividad y funcionamiento para exposición y venta de carpintería de aluminio y hierro en C/ Dos de Mayo, nº 2, bajo. Interesado: PALP, en representación de Cerrajería R.G.C.B.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 18 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PALP en representación de CERRAJERIA R.G, C.B. Licencia de Actividad y Funcionamiento para EXPOSICION Y VENTA DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y HIERRO en la calle Dos de Mayo nº 2, Bajo, con referencia catastral 8233401VL0083S0\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/10/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN Y VENTA DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y HIERRO

SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO, Nº 2. BAJO

SUPERFICIE: 40,00 m2

TITULAR: CERRAJERÍA R.G., C.B.

SEGUNDO. La concesión de la presente Licencia de Funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran podido incurrir los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades (artículo 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955).

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 2551 / 18 )

### 8.3 - 2018-LAFI-7: Licencia de actividad y funcionamiento para comercio menor de productos de alimentación (sin manipulación de alimentos) en C/ Alfonso Senra, nº 33, bajo. Interesado: MLR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 18 de octubre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MLR Licencia de Actividad y Funcionamiento para COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION (sin manipulación de alimentos) en la calle Alfonso Senra Nº 33, Bajo con referencia catastral 8031201VL0083S0\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 15/10/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN (SIN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS)

SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº 33. BAJO

SUPERFICIE: 50,00 m<sup>2</sup>

TITULAR: MARGARITA LLINAS ROJAS

SEGUNDO. La concesión de la presente Licencia de Funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran podido incurrir los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades (artículo 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955).

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 2552 / 18 )

## 9 - LICENCIAS DE OBRAS

### 9.1 - 2017-LOS-23: Licencia de obras de sondeo para captación de aguas subterráneas en C/ Ramón y Cajal. Interesados: MÁGC, en representación de OPMJ, S.L.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 22 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2017-LOS-23 de Licencia para Obras de Sondeo para Captación de Aguas Subterráneas Ramón y Cajal; dado que se constata la paralización de la tramitación del expediente por causa del interesado.

(Ac. nº 2553 / 18 )

### 9.2 - 2018-LVPS-110: Solicitud de licencia de cala para acometida de instalación telefónica en calle Fuente del Espino. Interesado: Telefónica de España, SAU, en su representación AML.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AML en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. Licencia de Cala para INSTALACION TELEFONICA en la calle en la calle Fuente del Espino con referencia catastral 7430211VL0073S0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 10/10/2018 con las siguientes condiciones:



1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir éste en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.



(Ac. nº 2554 / 18 )

### **9.3 - 2018-LVPS-113: Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica en BT en calle Tauro. Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 17 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U, Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Tauro nº 19 con referencia catastral 1411731VL1011S0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 10/10/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la



forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 160,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 5,44 €; a cuenta: 5,44 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 38,44 €; a cuenta: 38,44 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2555 / 18 )

## **9.4 - 2018-LVPS-119: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Eloísa Mella. Interesado: Madrileña red de Gas, SA, en su representación AJLI.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 19 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI, en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Canalización y Acometida de Gas en calle Eloísa Mella con referencia catastral 8433908VL008350\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/10/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.





3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.  
(Ac. nº 2556 / 18 )

## **9.5 - 2018-LVPS-120: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Alfonso XIII. Interesado: Madrileña Red de Gas, SA, en su representación AJLI.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 19 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Canalización y Acometida de Gas en calle Alfonso XIII nº 7 con referencia catastral 8333211VL0083S0\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/10/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.



2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2557 / 18 )

## 10 - CEMENTERIO

### 10.1 - 2018-CTUE-18: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 729. Interesado: MGIR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 18 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de



enterramiento nº 729 a María Gema Iglesias Rodríguez a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 729
- Situación: NICH0, PATIO\*, DEPARTAMENTO \*, BLOQUE \*, FILA \*, NUMERO \*
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 25/06/2067
- Titular: MGIR
- Ocupación: 2
- Difuntos: HRM, TMM

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.  
(Ac. nº 2558 / 18 )

## **10.2 - 2018-CAUE-58: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1910. Interesado: ROSA.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 18 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ROSA la inhumación de JSM en la unidad de Enterramiento 1910, fallecido el día 05/10/2018 y la reducción de restos de MCAM de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1910
- Situación: NICH0, PATIO\*, DEPARTAMENTO \*, BLOQUE \*\*,FILA \*\*, NUMERO \*
- Fecha de concesión: 07/03/2013
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 06/03/2063
- Titular: JSM
- Ocupación: 2
- Difuntos: MCAM, JSM

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo.

(Ac. nº 2559 / 18 )



### 10.3 - 2018-CAUE-59: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2332. Interesado: LLH.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LLH la inhumación de ASS en la unidad de Enterramiento 2332, fallecido el día 15/10/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2332
- Situación: NICHOS, PATIO \*, DEPARTAMENTO \*, BLOQUE \*\*, FILA \*, NUMERO \*
- Fecha de concesión: 16/10/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 16/10/2028
- Titular: LLH
- Ocupación: 1
- Difunto: ASS
- (Ac. nº 2560 / 18 )

## 11 - TRÁFICO

### 11.1 - 2018-TED-50: Renovación de tarjeta para personas con movilidad reducida. Interesado: RBS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a RBS.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 2561 / 18 )

## 12 - VARIOS

### 12.1 - 2018-COCE-42: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para la celebración de la graduación de los alumnos de 6º de Educación Primaria. Interesado: Colegio "Villa de Guadarrama".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al colegio "Villa de Guadarrama".

- CC "Alfonso X el Sabio": auditorio, camerinos y, en caso de que fuera necesario, acceso a zona técnica, siempre supervisado por personal cualificado.



- Objeto: celebración de la graduación de los alumnos de 6º de Educación Primaria, promoción 2018 - 2019.

- Día: 7 de junio de 2019.  
- Horario: de 9:00 a 20:00 h.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer ningún lucro al solicitante al tratarse de la graduación de los alumnos de 6º Educación Primaria del colegio "Villa de Guadarrama". Estos actos, además, contribuyen a aumentar el prestigio educativo de este municipio.

(Ac. nº 2562 / 18 )

**12.2 - 2018-COCE-44: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para la celebración de la fiesta de Navidad 2018 y graduación 2018-2019 para los alumnos del colegio solicitante. Interesado: Colegio "Juan Pablo II - La Inmaculada".**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al Colegio Juan Pablo II - La Inmaculada:

- CC "Alfonso X el Sabio": auditorio, camerinos y, en caso de que fuera necesario, acceso a zona técnica, siempre supervisado por personal cualificado.

- Objeto: celebración de la fiesta de Navidad 2018 y graduación 2018-2019 para los alumnos del colegio solicitante.

- Días y horario:

- 17 de diciembre de 2018: de 9:00 a 14:00 h. Ensayos.
- 18 de diciembre de 2018: de 9:00 a 14:00 h. Festival de Navidad.
- 18 de junio de 2019: de 9:00 a 20:00 h. Graduación promoción 2018-2019.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan



en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer ningún lucro al solicitante por tratarse de la celebración de las fiestas de Navidad y graduación de los alumnos del colegio, actos que contribuyen a incrementar la variedad educativa de este municipio.

(Ac. nº 2563 / 18 )

### **12.3 - 2018-COCE-45: Cesión de uso del Centro de Cultura “La Torre” para la celebración de la fiesta de Navidad 2018. Interesados: Hogar del Pensionista de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al Hogar del Pensionista de Guadarrama:

- CC “La Torre”.
- Objeto: celebración de la fiesta de Navidad 2018.
- Día: 22 de diciembre de 2018.
- Horario: de 15:00 a 22:00 h.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer ningún lucro al solicitante al tratarse de la fiesta de Navidad para los mayores de Guadarrama, acto que todos los años es acogido con gran entusiasmo e interés por los miembros del Hogar del Pensionista, organizadores del acto.

(Ac. nº 2564 / 18 )

## **13 - ASUNTOS SOBREVENIDOS**

### **13.1 - 2018-SUBV-13: Cesión de uso aula, nave y espacios formativos para impartir certificado de profesionalidad a peones de albañilería. Interesado: López de Santiago Consultores SL.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 25 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Aprobar la cesión temporal de los siguientes espacios, aptos para la formación, a la empresa López de Santiago Consultores SL, que va a realizar la gestión e impartición del curso de formación para peones de albañilería del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración (CDLD/0049/2018), denominado Certificado de Profesionalidad EOCB0109 - Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción:

- Aula 1 Casa de Cultura Cervantes: C/ Cervantes, 1. 28440 Guadarrama.
- Nave municipal y espacio anexo a la misma: C/ La Sierra, 1. 28440 Guadarrama.
- Espacios para realización de prácticas en el CEIP Villa de Guadarrama. C/ de los Escoriales, 11. 28440 Guadarrama.
- Espacios para realización de prácticas en el CEIP Sierra de Guadarrama. C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 1. 28440 Guadarrama.
- Espacios para la realización de prácticas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza "el Gurugú". Avda. de las Acacias, 1. 28440 Guadarrama.

SEGUNDO. La cesión de uso se realizará mientras se imparta el certificado de profesionalidad (EOCB0109) y durante la realización de las prácticas que tengan lugar para el desarrollo de dicho certificado.

(Ac. nº 2565 / 18 )

### **13.2 - 2018-AF-225: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Octubre-18 (1ª Remesa).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal D. Miguel Ángel Sáez López se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-225, por unanimidad de los Concejales presentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEX 2018-AF-225 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Octubre-18, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 186.598,02 €, conforme a la relación adjunta nº 225/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 186.598,02 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 225/2018.

(Ac. nº 2566 / 18 )

### **13.3 - 2018-AF-227: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Octubre (2ª Remesa) (Reiteración Nota de Reparación nº 1/2018).**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-227, por unanimidad





Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2018-AF-227 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Octubre que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 19.092,90 € conforme a la relación adjunta nº 227/2018, y que se fiscalizó de Reparación por Intervención (Reiteración Nota de Reparación nº 1/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 19.092,90 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 227/2018.  
(Ac. nº 2567 / 18 )

#### **14 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como LA SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ